



Resolución Jefatural

N° 152-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0082-2021-MDC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 001663-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 152-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 25 de enero del 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, LA ENTIDAD) y el Señor ROLANDO GOMEZ PALOMINO (en adelante, EL CONTRATISTA) suscribieron el Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción de Cerco Perimétrico de la (IRI) en Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash”, (en adelante, EL CONTRATO), correspondiente al Ítem 5 del PEC N° 053-2020-MINEDU/UE-108-1, por un monto de S/ 323,575.20 (Trescientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco con 20/100 soles);

Que, con fecha 09 de marzo del 2021, se llevó a cabo la entrega de terreno y con fecha 03 de mayo de 2021 se notifica a EL CONTRATISTA, la designación del Ingeniero Juan Carlos Felipe Oliden Torres como Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, cumpliéndose las condiciones requeridas para el inicio del plazo del Contrato, fijándose como fecha de inicio del plazo contractual el día 04 de mayo del 2021;

Que, mediante Carta N° 030-2021-GPR/C, de fecha 02 de junio del 2021, EL CONTRATISTA presentó por mesa de partes del PRONIED, el Único Entregable del Expediente Técnico de EL CONTRATO;

Que, mediante Carta N° 342-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 30 de junio del 2021, LA ENTIDAD remite las observaciones del Único Entregable de EL CONTRATO, presentado por EL CONTRATISTA;

Que, mediante Carta N° 031-2021-GPR/C, de fecha 05 de julio del 2021, EL CONTRATISTA presentó por mesa de partes del PRONIED, la subsanación de observaciones del Único Entregable del Expediente Técnico de EL CONTRATO;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2021, mediante Informe N° 0082-2021-MDC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra concluyó con la evaluación del tercer entregable y otorgó la conformidad técnica al Expediente Técnico del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción de Cerco Perimétrico de la (IRI) en Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash”;

Que, según dicho informe, de la revisión del tercer entregable del Expediente Técnico del Contrato N° 13-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED efectuada por la entidad, se verificó que se incorporaron partidas no consideradas en la propuesta inicial y se ha prescindido de partidas que no resultaban necesarias para el objetivo de la obra, esto debido a la topografía encontrada durante el desarrollo detallado del expediente técnico. Dicha variación en los niveles del terreno, generó modificaciones en la altura de los muros de contención, así como la modificación de la cimentación del cerco. Seguidamente se detallan las partidas que conforman el Presupuesto, indicándose la condición de las mismas para visualizar las que se han incorporado;

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra inicialmente contratado de S/ 323,575.20 (Trescientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco con 20/100 soles) a S/ 355,744.19 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 19/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico, el costo por equipamiento y mobiliario y el costo por ejecución de obra, manteniéndose el plazo del contrato de 120 (ciento veinte) días calendario;





Resolución Jefatural

N° 152-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, por lo anterior, el Informe N° 0082-2021-MDC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 15 de septiembre de 2021, emitido por el Coordinador de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción de Cerco Perimétrico de la (IRI) en Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash”, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones para la modificación contractual del monto total del Contrato, no modificándose el plazo contractual;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;





Resolución Jefatural

N° 152-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción de Cerco Perimétrico de la (IRI) en Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash”, con un monto contractual total ascendente a S/ 355,744.19 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 19/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	20,836.80	20,836.80	0%
EJECUCIÓN DE OBRA	302,738.40	334,907.39	10.63 %
PRESUPUESTO TOTAL	323,575.20	355,744.19	9.94 %

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción de Cerco Perimétrico de la (IRI) en Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash”, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 13-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto y plazo contractual, y la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.





Resolución Jefatural

N° 152-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que notifique al Consorcio Rahua esta resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

